CONTRATO N° 04/2023 A
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN - CON AVISO DE INTECION DE COMPRA
"ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L. con RUC 80019889-1**, domiciliada en las calles JEJUI N° 128 C/INDEPENDENCIA NACIONAL, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** - denominado - **"ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS". –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

SALOTEX S.R.L.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción - con aviso de intención de compra, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 598/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*49121502-001*	Colchones de espuma	*SUPER SPUMA*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*258*	*516*	*180.407*	*93.090.012*
2	*52121508-001*	Frazadas de lana	*PH2*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*929*	*1857*	*54.407*	*101.033.799*
Total									**234.814**	**194.123.811**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 194.123.811** (guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Veinte y Tres Mil Ochocientos Once).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de julio del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

SALOTEX S.R.L.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

SALOTEX S.R.L.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de mayo *del* año 2023.

LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO N° 04/2023 B
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN - CON AVISO DE INTECION DE COMPRA
"ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BENITO ICSA con RUC 80057829-5**, domiciliada en las calles VICTOR RUIZ DIAZ C/TTE. MALDONADO, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MIRIAN FIDELINA MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 869.678, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** - denominado - **"ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS". –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción - con aviso de intención de compra, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 598/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*49121502-001*	Colchones de espuma	*INMAPOL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*155*	*310*	*180.407*	*55.926.170*
2	*52121508-001*	Frazadas de lana	*CASTOR*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*557*	*1114*	*54.407*	*60.609.398*
Total									**234.814**	**116.535.568**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 116.535.568** (guaraníes Ciento Diez y Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de julio del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Mayo *del* año 2023.

MIRIAN FIDELINA MENDEZ
EL PROVEEDOR

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO N° 04/2023 C
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN - CON AVISO DE INTECION DE COMPRA
"ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **AO POTI S.A. con RUC 80029151-4**, domiciliada en la calle YSAPY 9015, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA**, con Cédula de Identidad N° 3.208.631, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA** - denominado - **"ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS". –**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la excepción - con aviso de intención de compra, convocado por la *Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 598/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*49121502-001*	Colchones de espuma	*INMAPOL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*103*	*206*	*180.407*	*37.163.842*
2	*52121508-001*	Frazadas de lana	*APSA*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*371*	*743*	*54.407*	*40.424.401*
Total									**234.814**	**77.588.243**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 77.588.243** (guaraníes Setenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de julio del 2023 y comenzará a regir a partir de la firma del presente contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la *Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará para la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimientos estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

AC ROTI S.A.
Luis Felipe Sousa